



GOBIERNO DE CHILE.
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

1

**APLICA SANCION PECUNIARIA: EMPLEADORA
CIUDADANA PERUANA Rosa Yami VARGAS
CHAVEZ.**

RESOLUCION EXENTA N° 0168 / E- 047,

LA SERENA, 02 FEB. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 152, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 285, de 10 de julio de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. Extranjería y Policía Internacional de La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Ord. N° 668, de 23 de julio de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana peruana doña **Rosa Yami VARGAS CHAVEZ**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° **21.465.838-0**, titular de tarjeta de Permanencia Definitiva, como empleadora, ha dado ocupación a las extranjeras de nacionalidad peruana, doña **Rubi Yoko ZELADA DOMINGUEZ** y doña **Judith Marlene GOMEZ RAFAEL**, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, citados precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** a la ciudadana peruana, doña **Rosa Yami VARGAS CHAVEZ**, domiciliada en calle Huérfanos N° 370, ciudad de Salamanca, una multa de **\$ 70.248.-**, (setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos), en su condición de empleadora, por haber dado ocupación a las extranjeras de nacionalidad peruana, doña **Rubi Yoko ZELADA DOMINGUEZ** y doña **Judith Marlene GOMEZ RAFAEL**, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones que establece la ley.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- **COMUNIQUESE:** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

A circular blue stamp from the Intendencia Region de Coquimbo, specifically for the Intendente. The text 'INTENDENCIA' is at the top, 'REGION DE COQUIMBO' at the bottom, and 'INTENDENTE' in the center. A signature is written over the stamp.

RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile de La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Region de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.